

Juezas y Jueces *para la* Democracia

COPIA

Consejo General del Poder Judicial

E-2020005686



06/02/2020 11:44



A/A COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DE: JUEZAS Y JUECES PARA LA DEMOCRACIA

DOÑA MARIA FÁTIMA MATEOS HERNÁNDEZ, con DNI, 7226412L; en representación de la Asociación de jueces/as y magistrados/as, JUEZAS Y JUECES PARA LA DEMOCRACIA, con domicilio en MADRID, calle Núñez Morgado, 3, 4 B; e-mail: jpd@juecesdemocracia.es; ante el CGPJ comparecemos y, como mejor proceda en Derecho

DECIMOS

PRIMERO.- Que por Resolución de 30/01/2020 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, -adjunta a este escrito- se ha resuelto que:

"1. El personal al que le es de aplicación la Resolución de 28 de febrero de 2019 tendrá derecho al disfrute durante el año 2020 de otro día de permiso adicional dado que el día 15 de agosto de 2020 es festivo nacional de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible por las Comunidades Autónomas, y coincide en sábado.

2. Este permiso, atendiendo a las necesidades del servicio, podrá disfrutarse individualmente o acumularse tanto a los días de vacaciones de 2020 que se disfruten de forma independiente como a los días por asuntos particulares de 2020. Asimismo, este permiso deberá ser tenido en cuenta por los Subsecretarios, así como por los órganos competentes en materia de personal de los demás organismos y entidades públicas y por los Delegados del Gobierno en sus respectivas Comunidades Autónomas, cuando aprueben los calendarios laborales correspondientes a sus respectivos ámbitos. "

SEGUNDO.- El art. 373.7 de la LOPJ dispone "7. Los jueces/as y magistrados/as dispondrán, al menos, de todos los derechos establecidos para los miembros de la Administración General del Estado y que supongan una mejora en materia de conciliación, permisos, licencias y cualquier otro derecho reconocido en dicho ámbito. El Consejo General del Poder Judicial tendrá la obligación de adaptar de manera inmediata, mediante acuerdo del Pleno, cualquier modificación que, cumpliendo esos requisitos, se produzca en dicho régimen. Todo ello, sin perjuicio e independientemente de las particularidades


propias del estatuto profesional de jueces y magistrados, así como de la promoción de mejoras propias por los cauces correspondientes.

Por todo ello

SOLICITAMOS

Que la **COMISIÓN PERMANENTE DEL CGPJ** proceda a acordar la aplicación del permiso adicional de 1 día a todos los miembros de la Carrera Judicial, que podrá disfrutarse individualmente o acumularse tanto a los días de vacaciones de 2020 que se disfruten de forma independiente como a los días por asuntos particulares de 2020.

En Madrid a 6 de febrero de 2020


**Juezas y Jueces
para la Democracia**
NUÑEZ MORGADO, 3, 4º B - 28036 MADRID
CIF: G 78102365

Fátima Mateos Hernández
Representante Legal de JUEZAS Y JUECES PARA LA DEMOCRACIA